DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN PARA ACTO DE PRORROGA NO. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

El suscrito secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 0299 del 27 de junio de 2024, procede a explicar la justificación, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de adición al contrato **No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL:

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLR POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

1.2. **PLAZO INICIAL:** un mes (1) mes.

1.3. **VALOR INICIAL: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($218.887.500) M/CTE**

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE PRORROGA.

Que el 26 de noviembre de 2024 se suscribió entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S, contrato **No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, mediante la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que tiene por objeto: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLR POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, por el término de un (01) mes.

Que los equipos informáticos son una herramienta indispensable para el logro de los objetivos de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina

Que mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-SGE-0019-2024, se adjudicó al proponente denominado ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S, con NIT 900.758.270-0 para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS (UNINTERRUPTIBLR POWER SUPPLY) PARA LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($218.887.500) M/CTE.**

Que el plazo de ejecución del contrato de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio, plazo que tiene como vencimiento el 25 de diciembre de 2024.

Que ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S, con NIT 900.758.270-0, a través de su representante legal WILLI ARNOLD POMARE ROMERO, identificado con cédula de ciudanía 1.123.621.418, presentó ante la Gobernación Departamental solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, alegando lo siguiente:

"La presente solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias logísticas imprevistas relacionadas con el envío de las UPS (Uninterruptible Power Supply) contempladas en el contrato mencionado. Según la confirmación reciente de nuestros proveedores, el despacho de las UPS está programado para el día miércoles 25 de diciembre de 2024.

Dado que esta fecha coincide con un día festivo, y considerando los tiempos necesarios para la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, es necesario extender el plazo del contrato por seis días calendario adicionales, entendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta extensión permitirá realizar las actividades mencionadas sin comprometer la calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos contractuales. Se adjunta remisión de entrega No FE 957 de los equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) con la transportadora FIGO CARGO SERVICE SAS nit: 901.453.690-4"

La Administración una vez analizada la situación descrita por el contratista, considera viable la prórroga del Contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 del 26 de noviembre de 2024, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que la no entrega e instalación inicial de los equipos se debe a circunstancias ajenas al control que del contratista que han dificultado el cumplimiento en el plazo establecido inicialmente, Por lo que constituyen fundamento jurídico de la presente modificación.

La presente modificación que amplía el plazo del contrato, se realiza obedeciendo a criterios de necesidad de obtener las UPS, con todas las características estipuladas en los estudios previos para garantizar la óptima instalación y funcionamiento de los equipos en las diferentes sedes de la Gobernación del Departamento Archipiélago.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA ADICIÓN AL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Las prórrogas en los contratos estatales se suscriben con el fin de ampliar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas consiste en la ampliación del plazo de ejecución originalmente acordado en el contrato a solicitud de cualquiera de las partes (entidad o contratista).

(Inciso 2° del numeral 3 del art 5 de la Ley 80 de 1993)

"Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste."

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

4. GARANTÍAS

Dado que se ha ampliado el tiempo para ejecución, es necesario que EL CONTRATISTA se comprometa a modificar las garantías que ampara la contrata principal de manera que cubra el adicional, tal como lo establece la garantía inicial del contrato expedida por la compañía CESCE y aprobada mediante resolución No. 008860 del 26 de noviembre del 2024 otorgada en favor del DEPARTAMENTO para la cobertura de los riesgos posibles en el contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La presente prórroga para suscribir afecta única y exclusivamente las cláusulas indicadas en este documento de justificación, y más específicamente, el plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, por ende, las demás cláusulas del contrato en mención, seguirán vigentes en todo.

5. PLAZO FINAL RESULTANTE

Con la suscripción de la presente prorroga se entiende modificado el plazo total del contrato, el cual quedara como sigue:

Teniendo en cuenta que solo se realiza modificación en tiempo del contrato No. **CO1.PCCNTR.7024577 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024**, no hay existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

- PLAZO INICIAL: Un (01) mes
- PLAZO FINAL: Un (01) mes Y Seis (06) días.

Cordialmente,

CESAR GOMEZ TORRES
Secretario TIC

Señores
Gobernación
Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
23 de diciembre de 2024

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga contrato No. CO1.PCCNTR.7024577

Estimado secretario de las Tic´s:

Me dirijo a usted en mi calidad de como representante legal de la firma ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA S.A.S para solicitar formalmente una prórroga de seis (6) días calendario al plazo inicial establecido en el Contrato No. CO1.PCCNTR.7024577.

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en circunstancias logísticas imprevistas relacionadas con el envío de las UPS (Uninterruptible Power Supply) contempladas en el contrato mencionado. Según la confirmación reciente de nuestros proveedores, el despacho de las UPS está programado para el día miércoles 25 de diciembre de 2024.

Dado que esta fecha coincide con un día festivo, y considerando los tiempos necesarios para la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, es necesario extender el plazo del contrato por seis días calendario adicionales, entendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2024. Esta extensión permitirá realizar las actividades mencionadas sin comprometer la calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos contractuales. Se adjunta remisión de entrega No FE 957 de los equipos UPS (Uninterruptible Power Supply) con la transportadora FIGO CARGO SERVICE SAS nit: 901.453.690-4

Agradecemos su comprensión y apoyo en este proceso. Quedamos atentos a su confirmación sobre esta solicitud de prórroga, así como a cualquier instrucción adicional que pudiera requerirse para formalizar la extensión del contrato.

Para cualquier consulta o aclaración, por favor no dude en contactarme al 3016203253 o correo gerencia@elektrotec-ing.com

Agradecemos de antemano su atención y cooperación.

WILLI ARNOLD POMARE ROMERO
c.c. 1.123.621.418
ELEKTROTEC INGENIERIA
INNOVADORA S.A.S Nit. 900.758.270-0

REMISION DE ENTREGA EQUIPOS:

FIGUEROA GONZALEZ CARGO SERVICES SAS
NIT. 901.453.690-4

PRUEBA DE ENTREGA

FACTURA FE-957

FECHA	21/12/2024		
ORIGEN	BOGOTÁ D.C.	**DESTINO**	SAN ANDRES ISLA
REMITENTE	ELEKTROTEC ING. INNOVADORA S.A.S.	**DESTINATARIO**	DEP. ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT	900.758.270-0	**NIT**	892.400.038-2
DIRECCION	AV LAS AMERICAS 4 147	**DIRECCION**	AV FRANCISCO NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE
TELEFONO	3016203253	**TELEFONO**	(608) 5130801
No PIEZAS	178	**VALOR ASEGURADO**	$ 29.500.000
PESO	1333	**DICE CONTENER**	01 TABLERO
VOLUMEN	1333		175 UPS PEQUEÑAS
			02 UPS GRANDES

OBSERVACIONES: ENTREGAR AL INGENIERO WILLIE POMARE _____

CARGA VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, NO SE RESPONDE POR VIDRIO O ACRILICO

FIRMA DE RECIBIDO

NOMBRE LEGIBLE Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

FIGUEROA GONZALEZ CARGO SERVICES SAS
NIT. 901.453.690-4

PRUEBA DE ENTREGA

FACTURA FE-957

FECHA	21/12/2024		
ORIGEN	BOGOTÁ D.C.	DESTINO	SAN ANDRES ISLA
REMITENTE	ELEKTROTEC ING. INNOVADORA S.A.S.	DESTINATARIO	DEP. ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
NIT	900.758.270-0	NIT	892.400.038-2
DIRECCION	AV LAS AMERICAS 4 147	DIRECCION	AV FRANCISCO NEWBALL 6 30 ED CORAL PALACE
TELEFONO	3016203253	TELEFONO	(608) 5130801
No PIEZAS	178	VALOR ASEGURADO	$ 29.500.000
PESO	1333	DICE CONTENER	01 TABLERO
VOLUMEN	1333		175 UPS PEQUEÑAS

OBSERVACIONES: ENTREGAR AL INGENIERO WILLIE POMARE _____

CARGA VIAJA BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, NO SE RESPONDE POR VIDRIO O ACRILICO

FIRMA DE RECIBIDO

NOMBRE LEGIBLE Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA

Secretaria TIC

De: gerencia@elektrotec-ing.com
Enviado el: lunes, 23 de diciembre de 2024 9:06 p. m.
Para: Secretaria TIC
CC: direccion.comercial@elektrotec-ing.com
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7024577
Datos adjuntos: Solic.Prorroga.Cto.Gob.SanAndres[1].pdf

Buen dia

Adjuntamos solicitud de prórroga de contrato No. CO1.PCCNTR.7024577.

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Ing. Willie Pomare Romero
Gerente de Ingenieria
e-mail: gerencia@elektrotec.com
TEL: (57)(8)512 76 09 | Cel: (57)301 620 3253
Elektrotec Ingenieria Innovadora. | Av. Las Américas N. 4-147 , San Andrés Isla, Colombia.
| cra 26 No 51 - 44, Bogota, Colombia
www.elektrotec-ing.com

Elektrotec SAS
Ingenieria Innovadora